RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, par la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2026/91, interpuesto por Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucío, se publica pora general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecho 1 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicio de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2026/91, promovido por Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca SA. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Con estimación del recurso interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representoción de Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., debemos anular y anulamos la misma por contraria al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 1 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, de la Secretoría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de lo Sentencia dictoda en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2036/91, interpuesto por Tuberías Industriales y Caldereria, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publico para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de lo Sentencia dictoda con fecha 17 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andolucío en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2036/91, promovido por Tuberíos Industriales y Calderería SA, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estimamos en parte el recurso interpuesto por el Procurador Don Julio Poneque Guerrero en nombre de Tuberías Industriales y Calderería, S.A. contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabojo, debemos confirmar y confirmamos la misma por su adecuación al Orden Jurídico, si bien fijando la cuantía de la sanción impuesta en doscientas cincuenta mil pesetos. Sin costas.

Sevilla, 1 de septiembre de 1992.- El Secretorio General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1992, de lo Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cito.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 18.7 de la Ley de Presupuestos para la Comunidad Autónomo de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992 de 14 de enero capítulo I: «Ayudas a la contratación de jóvenes menores de 25 oños».

Expte.	Solicitante	Subvención
AJ-54/92-SE	Ayto. Estepa	6.071.844
AJ-85/92-SE	Ayto. Osuna	9.739.038
AJ-34/92-SE	Ayto. Gerena	2.466.222
AJ-95/92-SE	Ayto. Puebla del Río	8.063.802
AJ-03/92-SE	Ayto. San Juan Aznalf.	7.100.268
AJ-77/92-SE	Ayto. Almensilla	2.992.680
AJ-32/92-SE	Ayto. Brenes	4.295.322
AJ-78/92-SE	Ayto. Alcalá de Gdaira.	44.240.614
AJ-105/92-SE	Ayto. Alcalá del Río	2.992.680
AJ-51/92-SE	Ayto. Almadén de la Plata	1.662.720
AJ-87/92-SE	Ayto. Pilas	4.107.588
AJ-72/92-SE	Manc. Muncip. Bajo Guadalq.	2.909.646
AJ-68/92-SE	Manc. Gestión RSU	3.990.420
AJ-46/92-SE	Patron. Prov. Urbanismo	1.662.720
AJ-82/92-SE	OPAEF	5.108.358
AJ-41/92-SE	Sdad. Desarrollo Ec° March	969.882
AJ-25/92-SE	Manc.Serv. e Inform. Alife.	1.939.764
AJ-90/92-SE	Manc. Municp. Fom. y Des. S.N.	1.662.720

Sevilla, 7 de septiembre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, par la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esto Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ho resuelto hacer público la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992 de 14 de enero programa II: Ayuda a la contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Expte	Entidad	Cantidad
PLD-96/92-SE	Ayto. Coria del Río	4.710.732
PLD-101/92-SE	Ayto. El Coronil	2.053.794

Sevilla, 9 de septiembre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Logares.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se ocuerda la publicación de la subvención concedido.

El Decreto 3/92 de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstas para Fomento de Empleo.

En base a los Capítulos I y II del citado Decreto, se ha concedido la siguiente ayuda:

Expte	Entidad	Importe
AJ-2/92-CA	Ayto. de San Fernando	28.345.788

Cádiz, 9 de septiembre de 1992.- El Delegodo.

CORRECCION de errata o la Resolución de 13 de ogosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedido. (BOJA núm. 86, de 1.9.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7.721, columna derecha, línea 18, donde dice:
«Ayuntamiento de Ubrique 2.860.000»,
debe decir:
«Ayuntamiento de Ubrique 3.860.000».

Sevilla, 16 de septiembre de 1992

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 7 de septiembre de 1992, por la que se dispone lo publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de lo sentencia dictodo por la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andolucía, en el recurso contencioso-administrotivo núm. 941/89 interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de Granoda.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 941/89 interpuesta por Colegio Oficial de Médicos de Granada, contra resolución de lo Consejería de Gobernación de 13 de marzo de 1989 desestimatoria del recurso de alzada contra resolución del Servicio Andaluz de Salud de 4 de octubre de 1988, la Sala de lo Contenciosa-Administrativo de Granoda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 4 de noviembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativa interpuesto por la Procuradora Doña Estrella Martín Ceres en nombre del Colegio Oficial de Médicos de

Granada contra la resolución de 13 de marzo de 1989 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que desestima el recurso de alzada formulado contra la resolución del Servicio Andaluz de Salud de 4.10.88, relativa a convocatoria para la provisión por concurso-oposición de plazas de personal sanitario de Equipos Básicos de Atención Primaria, por aparecer ajustada a Derecho la resolución impugnada. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 7 de septiembre de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de julio de 1992, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, sobre funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza.

La promulgación de los Decretos 105/1992, 106/1992 y 107/1992 de 9 de junio, por los que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Infantil, respectivamente, en Andalucía suponen la inclusión en los diversos elementos curriculares de los contenidos de la Cultura Andaluza. Esta será, en virtud de esos Decretos, el marco de referencia donde se construye el aprendizaje de los alumnos como uno de los objetivos y contenidos básicos del curriculum andaluz.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 27 de julio de 1992 establece los objetivos generales del Programa de Cultura Andaluza y las actividades y el funcionamiento para conseguirlos.En aplicación de lo dispuesto en la misma en virtud de lo establecido en su Disposición Final,dentro del ámbito de competencias que le corresponde,este Instituto pone en marcha una serie de actividades dirigidas a potenciar la formación del profesorado en temas concernientes a la Cultura Andaluza y promover en los centros escolares el conocimiento del legado histórico-cultural y la identidad de Andalucía.

De acuerdo con ello,este Instituto establece para el curso 1992-93 lo siguiente :

1-FORMACION DEL PROFESORADO

Para potenciar que el profesorado profundice en el conocimiento de la realidad natural, lingüística, social y cultural de Andalucía y capacitarle para abordar el proceso de enseñanza-aprendizaje desde los referentes inmediatos del alumno, de acuerdo con los Decretos de Enseñanza en Andalucía, se organizarán las siguientes actividades de Formación para el profesorado.

1.1Cursos sobre temas específicos de Cultura Andaluza en su aplicación a la enseñanza

Estos cursos de realizarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de junio, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el Plan Anual de Formación del Profesorado del curso 1.992-93 y se referirán a los temas siguientes:

- Flamenco
- Habla andaluza
- Medio Fisico y Social de Andalucia
- Patrimonio Histórico y Artístico.

1.2.Cursos sobre didáctica de Flamenco

Durante los últimos cursos se han celebrado en todas las provincias andaluzas cursos de "Iniciación al Flamenco en la escuela" con la finalidad de dotar al profesorado de los instrumentos teórico-prácticos que permitan llevar al aula las formas de expresión del arte flamenco, habiéndose celebrado asimismo el Primer Seminario de profundización en la didáctica del Flamenco.

En el curso 1992-93, y en función de la extensión y de la profundización en esta formación, se seguirá una triple vía:

1-2-1. a) Se extenderán los cursos de "Iniciación al Flamenco en la escuela" en aquellas provincias que establezca este Instituto y en las comarcas andaluzas que se determinen por las Delegaciones Provinciales correspondientes.

b) Este curso tendrá el siguiente diseño general: siete sesiones dedicadas a diversos palos del Flamenco (fandangos, soleá, cante de Cádiz, malagueñas, cantes de ida y vuelta) con una parte teórica y una práctica a cargo de diversos cantaores.

1-2-2. En cada provincia de la Comunidad Autónoma Andaluza se constituirán grupos de trabajo de profesores que han participado en el Primer Seminario de Profundización en didáctica del flamenco con la finalidad de continuar la labor de reflexión y de elaboración de materiales curriculares sobre la inclusión del Flamenco en los curricula escolares.

1-2-3. II Seminario de profundización en didáctica del Flamenco. "Homenaje a Camarón de la Isla".

a) Este seminario de 30 horas de duración tendrá lugar en Jerez de la Frontera y participarán en el un máximo de 40 profesores que hayan asistido los años anteriores a los Cursos de Iniciación al Flamenco en la escuela organizados por esta Consejería. Para la selección de estos profesores se realizará una convocatoria pública en la que se explicitarán los criterios de selección asimismo se publicará la lista de admitidos.

b) Las Delegaciones Provinciales a través de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica serán las encargadas de seleccionar estos 40 profesores entre aquellos que lo soliciten.

c) Los objetivos que pretende este Seminario son los siguientes:

- Desarrollar actitudes positivas hacia la inclusión del Flamenco y otras formas musicales andaluzas en el curriculum debido a su valor escolar, social y cultural.

- Facilitar la adecuada definición de objetivos educativos, la selección oportuna de los contenidos, la planificación de actividades e instrumentos para su evaluación.

- Proporcionar a los profesores ampliación de conocimientos, estrategias y procedimientos de tratamiento curricular sobre el Flamenco.

- Ampliar el conocimiento que se tiene de las distintas formas, estructuras y perspectivas que atañen al Flamenco como forma de expresión artística y cultural de manera que se faciliten el profesor información para la planificación y desarrollo de actividades educativas.

- Favorecer la aplicación en el aula de este tipo de actividades de forma muy relacionada con la reflexión teórica sobre las mismas en su proceso continuo de perfeccionamiento.

- Promocionar el contacto y el debate entre el profesorado, facilitando el intercambio de experiencias y de ideas.

2.- PROGRAMA "JUAN DE MAIRENA"

Con objeto de promover el contacto de nuestros profesores y escolares con el patrimonio cultural andaluz desde el curso 1.988-89, con el proyecto "Poetas en el aula", se puso en marcha el Programa "Juan de Mairena".

La experiencia realizada hasta el momento llevó a la oportunidad de desglosar este Programa en varios apartados que atiendan y lleven a la escuela diversos tipos de manifestaciones de la cultura andaluza.

- "Poetas en el Aula".
- "Literatura oral".
- "Teatro en el Aula".
- "Nuestros Clásicos".

Objetivos Generales.

Los objetivos generales del Programa "Juan de Mairena" son los siguientes:

- Facilitar el conocimiento por los profesores del patrimonio literario andaluz atendiendo, no sólo a escritores actuales, sino también a otros alejados en el tiempo y especialmente vinculados a Andalucía.

- Fomentar el aprecio por el habla andaluza a través del conocimiento de la poesia tradicional, la literatura oral y la obra de escritores andaluces.